**RESOLUCIÓN DECANATO Nº 075/2018**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 340380, PARA LA ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. -**

Ciudad del Este, 07 de marzo de 2018.-

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, en el cual exponen las razones para la CANCELACION de la Contratación Directa del llamado de Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital ID Nº 340380, y. ----------

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 27 de febrero del 2018 el Comité de Evaluación en su informe recomienda la Declaración de Cancelación de la Licitación, basado en los siguientes argumentos: *"...La encargada de la UOC, ha remitido un dictamen al Comité de evaluación, recomendando la cancelación del presente llamado, en base a que el presente llamado se ha realizado a raíz de la Circular emitida por la DGCP Nº 08/2017 por la cual se ha comunicado a los OEE, los procedimientos y requisitos para la presentación de informes financieros y patrimoniales a través de medios electrónicos con la firma digital, y al respecto el Rectorado de la UNE (UAF) ha informado que la Institución es la que se encargara de la remisión de los documentos a través de los medios electrónicos con la firma digital a la DGCP por no afectar a las SUAF (Sub Unidades de Administración y Finanzas), y ante esta situación el presente llamado puede ser cancelado por medio de un resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, amparado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Igualmente acompaña el dictamen de Asesoría Jurídica que en igual sentido recomienda la cancelación del llamado por considerar reunidos los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones. Ante esta circunstancia los miembros del Comité consideran pertinente la recomendación efectuada por la encargada de la UOC en su dictamen que propone la cancelación de la contratación, teniendo en cuenta que si seguimos adelante con el presente procedimiento, se estaría concretando una contratación que perjudicaría los intereses de la Institución".* ----------

Que el Decanato por su parte comparte las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta, que en el Art. 31 de la Ley 2051/03 se establece los requisitos para la Cancelación de una licitación, y en este caso, las circunstancias mencionadas por el comité se ajustan a la normativa nombrada antecedentemente. ----------

Que en consecuencia corresponde declarar la Cancelación del llamado para la Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital ID Nº 340380 y con ello evitar que se pueda materializar daños o perjuicios a la Institución. ----------

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales. ----------

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**R E S U E L V E:**

**ART. 1º: DECLARAR LA CANCELACION** de la Contratación Directa con ID Nº 340380 para la Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital del Rubro 540 Fuente de Financiamiento (FF) 30, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando de esta Resolución. ----------

**ART. 2º: PROSEGUIR** con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

**ART. 3º: COMUNICAR**, quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Abg. Lucina Ruiz Torres**
**Secretaria General**

**Abg. Nelson Riveros V.**
**Decano**